



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1427



BUENOS AIRES,

- 9 JUN 2015

VISTO el expediente N° S01: 0004537/14 del registro de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE), según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 385/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

se.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

 All



Ministerio de Educación

1427

RESOLUCION N°



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE), que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE) - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

*Su*  
*S. All*



Ministerio de Educación



título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE), quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten checkmark and signature 'All'

1427

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Vertical handwritten line

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1427



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE), QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES**

Enseñar la disciplina de su formación de base en el grado universitario.

Comprender e identificar las problemáticas que configuran los diversos ámbitos de las prácticas docentes en la universidad.

Desarrollar estrategias que permitan articular las funciones de docencia, extensión e investigación universitaria.

Participar en equipos interdisciplinarios con el fin de construir conocimientos sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje en la universidad, sus problemáticas y alternativas de mejoramiento.

su



9427



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES**  
**TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE)**

**Requisitos de Ingreso:**

Título de grado universitario o título de Educación Superior no menor de cuatro (4) años de duración y carga horaria mínima de 2.200 horas, expedido por Instituciones de Educación Superior nacionales y/o reconocidas por las Jurisdicciones provinciales o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

15910 1	PROBLEMÁTICAS HISTÓRICAS Y POLÍTICAS EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
15910 2	EDUCACIÓN UNIVERSITARIA. TRADICIONES PEDAGÓGICAS, PROBLEMÁTICAS Y DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS. EL AULA UNIVERSITARIA.	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
15910 3	CONFIGURACIONES DEL TRABAJO DOCENTE, CULTURAS ACADÉMICAS Y CAMPO CIENTÍFICO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
15910 4	UNIVERSIDAD, SUJETOS, CULTURAS Y TRAYECTORIAS ACADÉMICAS: JÓVENES Y ADULTOS	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
15910 5	ENSEÑANZA Y CURRÍCULUM	Anual	3	96	-	Presencial	
15910 6	TALLER DE PRÁCTICAS DOCENTES EN CONTEXTO	Anual	4	128	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

*sw*  
*1-2 All*



Ministerio de Educación

427



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
159207	TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA ACADÉMICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
159208	TALLER DE EVALUACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS	Cuatrimestral	4	64	159105	Presencial	
159209	SEMINARIO: TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	3	48	159104-159105	Presencial	
159210	SEMINARIO: DERECHOS HUMANOS Y MEMORIAS SOCIALES	Cuatrimestral	3	48	159101	Presencial	
159211	TALLER DE PRÁCTICAS DOCENTES: ESPACIOS DE APRENDER Y ENSEÑAR EN LA UNIVERSIDAD	Anual	5	160	159104-159105-159106	Presencial	
159212	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN: PROBLEMÁTICAS DEL CAMPO DE LA ENSEÑANZA	Anual	4	128	159102-159105	Presencial	

**TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A (EN LA ENSEÑANZA DE ÁREAS DISCIPLINARES VINCULADAS CON EL TÍTULO DE BASE)**

Se **CARGA HORARIA TOTAL: 1008 HORAS**

*I all*